ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE E INFOTIC S.A.

1. Introducción

Que, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, es un Establecimiento Público de carácter Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 del 19 de noviembre de 1971, descentralizado, de fomento y desarrollo regional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, dependencia que ejerce la tutela administrativa mediante control de sus actividades y la coherencia de estas con las políticas, planes de desarrollo y programas de la Administración Departamental.

Que, el objeto del Instituto es fomentar el desarrollo sostenible de la región y la calidad de vida de sus comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que, en desarrollo de tal finalidad, la misma Carta en su artículo 113 dispone que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Que, en virtud de tales principios, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines"*.

Que, conforme a los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus competencias.

Que, la plataforma tecnológica constituye un elemento clave que soporta la operación institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales de INFIVALLE. Su actualización, mantenimiento y fortalecimiento son indispensables para garantizar seguridad digital, eficiencia operativa, innovación en servicios financieros y confianza institucional.

Que, el objeto del contrato consiste en: "El CONTRATISTA, de manera autónoma e independiente, se obliga con INFIVALLE a diseñar, implementar y poner en operación el fortalecimiento de la plataforma transaccional INFIBANCA, mediante una arquitectura resiliente y tolerante a fallos y la integración Host to Host (H2H) con un cliente institucional para el intercambio de instrucciones de pago, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la modernización de los servicios digitales de la Entidad, en concordancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, los lineamientos institucionales de seguridad de la información, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCO, CAUCA Y NARIÑO", el cual fue viabilizado bajo el código PI37-102622."

Que, el proyecto tiene por objetivo general Incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades tecnológicas en la prestación de servicios financiero de Infivalle en la región pacifico, en aras de avanzar en el fortalecimiento institucional para la prestación de los servicios que oferta el Instituto, el propósito de consolidarse como una entidad financiera, competitiva, y socialmente responsable, para lo cual avanzando en la transformación digital requiere una solución integral que fortalezca los procesos y servicios en beneficio de los stakeholders del negocio, así:

Componentes:

- **DISEÑO ARQUITECTURA RESILIENTE Y TOLERANTE A FALLOS DE INFIBANCA**: Evolucionar la arquitectura de despliegue del portal transaccional INFIBANCA para eliminar el punto único de falla, aislar los recursos de cada servicio, distribuir la carga y recuperar automáticamente los servicios ante fallas, con el fin de garantizar la escalabilidad, la alta disponibilidad y la mitigación de riesgos tecnológicos.

- **INTEGRACIÓN HOST TO HOST (H2H) CON CLIENTE INSTITUCIONAL**: Implementar la integración host to host para el intercambio seguro y automatizado de instrucciones de pago y de sus respuestas con un cliente institucional de INFIVALLE, utilizando los servicios bancarios existentes de INFIBANCA

La implementación de esta solución integral permitirá:

- Incrementar la competencia y desempeño del personal en el uso de herramientas digitales.

- reducir la intervención manual y los riesgos operativos asociados al registro y envío de las operaciones, y mejorar la oportunidad y la trazabilidad de los pagos
- Optimizar los procesos internos, alineándolos a estándares de eficiencia y agilidad.
- Reducir tiempos de procesamiento y costos operativos.
- Fortalecer la seguridad informática y la protección de datos sensibles.
- Implementar servicios financieros digitales que amplíen la cobertura e inclusión financiera.
- Aumentar la confianza pública y la legitimidad institucional.
- Impulsar la Escalabilidad Elástica y Evolución Digital
- Garantizar la Continuidad Operativa y Resiliencia
- Incremento de la oferta de servicios digitales de la entidad

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de los requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, Versión 02 del 24 de junio de 2022.

2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral, el comportamiento de la inflación y el movimiento de la tasa de cambio en el país para los últimos meses. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el país.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente servicio a contratar pertenece al sector de la economía denominado tecnologías de la información y comunicación.

Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía.

Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos. En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la ubicuidad representa un elemento central.

En Colombia esta evolución histórica no ha sido ajena a los avances habidos en el resto del mundo. Según el informe elaborado por Manuel José Cárdenas, publicado en junio de 2012 por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), Colombia ha pasado por dos etapas en lo que respecta a la historia de las telecomunicaciones; llamó a la primera "tecnologías de comunicación tradicionales", que abarca un periodo estimado de 140 años entre 1851 y 1990, y a la segunda, "tecnologías de la información y comunicaciones", que va de 1990 hasta hoy.

Las TIC aportan como sistema la constitución de unidades productivas y la articulación a las redes como tejido social en la producción (Aguirre, Cardona y Gárces, 2013).

Hablar de TIC implica, en primera instancia, dar una definición sobre lo que significa y comprende el concepto, es así como Juan Cristóbal Cobo, en su artículo "El concepto de tecnologías de la información. *Benchmarking* sobre las definiciones de las TIC en la sociedad del conocimiento", publicado en la revista *Zer* (revista de estudios de comunicación), hace una revisión de las definiciones que existen en internet a partir de su búsqueda en diferentes fuentes secundarias, de las cuales, una vez analizadas, estructura el siguiente concepto de TIC:

> *"Dispositivos tecnológicos (*hardware *y* software*) que permiten editar, producir, almacenar, intercambiar y transmitir datos entre diferentes sistemas de información que cuentan con protocolos comunes. Estas aplicaciones, que integran medios de informática, telecomunicaciones y redes, posibilitan tanto la comunicación y la colaboración interpersonal (persona a persona) como la multidireccional (uno a muchos o muchos a muchos). Estas herramientas desempeñan un papel sustantivo en la generación, intercambio, difusión, gestión y acceso al conocimiento" (Cobo, 2009, p. 313).*

Lo anterior supone un permanente desarrollo de los medios de comunicación y la forma en que interactúan para permitir un mejor y más rápido intercambio de la información entre las partes que intervienen en el proceso.

En tal sentido, uno de los servicios de valor agregado, como se llama tradicionalmente a los servicios de datos y acceso a internet, que hoy cobra gran importancia en el desarrollo empresarial a pesar de la débil infraestructura que tiene el país para su implementación, es el uso de internet como herramienta de intercambio de información y comunicación entre proveedores, empresas, intermediarios y clientes.

El servicio a contratar pertenece al sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), un habilitador transversal de productividad y bienestar. La expansión de internet y la digitalización han democratizado el acceso a información y servicios, y su convergencia (voz, datos, contenidos) impulsa eficiencia en sectores públicos y privados. De acuerdo con el Boletín Técnico de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) del DANE, publicado el 27 de marzo de 2026, el sector TIC aportó el 3,47 % del valor agregado bruto nacional en 2025 (cifra preliminar) y el 3,55 % en

2024 (cifra provisional), con una participación promedio del 3,60 % en el periodo 2022-2025[1], lo que refleja su peso macroeconómico.

Según la misma fuente, el valor agregado del sector TIC, a precios corrientes, ascendio a 58,1 billones de pesos en 2025 (cifra preliminar), con un crecimiento del 5,5 % frente a 2024, año en el que creció 5,3 %. La actividad con mayor participación en el valor agregado del sector fue la de servicios de TI (39,4 %), a la cual corresponde el objeto del presente contrato. En ese contexto, entidades como INFIVALLE deben evolucionar sus plataformas transaccionales para reducir riesgos operativos y de dependencia tecnológica.

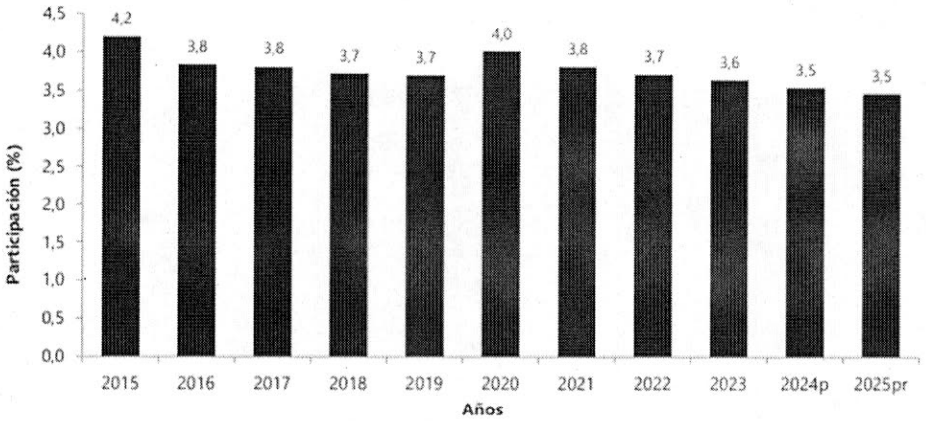
Entre las variables más relevantes consideradas en el presente estudio se encuentran las cifras de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) del DANE, publicadas el 27 de marzo de 2026, así:

Bogotá D.C.
27 de marzo de 2026

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

2023 - 2025pr

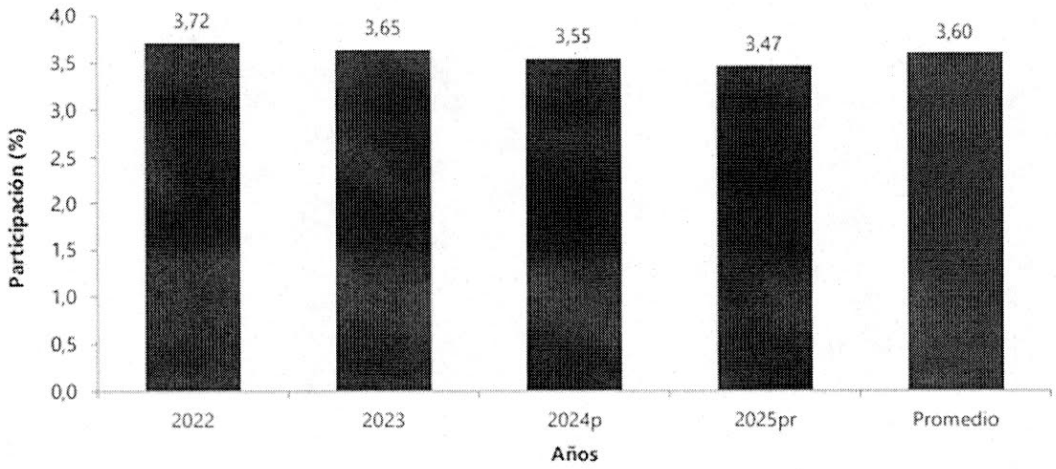
Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

[1] DANE, Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), Boletín técnico 2025pr, publicado el 27 ce marzo de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional
Total nacional
2022 - 2025[pr]



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

En 2025 pr , la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2023 – 2025[pr]

Actividad característica TIC	2023	2024[p]	2025[pr]
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

Dinámica Macroeconómica del Sector TIC (DANE - CSTIC)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) del DANE publicado en marzo de 2026, las cifras oficializadas reflejan la evolución y estructura del sector:

- **Valor Agregado Bruto (VAB):** En la cifra preliminar para 2025 (2025pr), el VAB del sector TIC ascendió a **$58,1 billones de pesos** ($58.056.269 millones de pesos), lo que representa un crecimiento nominal del **5,5%** con respecto a la cifra provisional de 2024 ($55,1 billones de pesos).
- **Participación en el PIB / VAB Nacional:** El sector TIC registró una participación del **3,47%** en el Valor Agregado Bruto nacional durante 2025pr, manteniendo una participación promedio del **3,60%** para el periodo 2022-2025pr.
- **Estructura Interna del Sector:** La distribución del VAB por actividades económicas características del sector TIC al cierre de 2025pr se compone de la siguiente manera:
    - **Servicios de TI:** 39,4%.
    - **Telecomunicaciones:** 34,5%.
    - **Comercio TIC:** 14,4%.
    - **Contenido y Media:** 10,7%.
    - **Manufactura TIC:** 0,6%.
    - **Infraestructura TIC:** 0,4%.
- **Empleo Sectorial:** La oferta laboral medida en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (TETC) alcanzó **745.418 puestos** en 2025p. La actividad con mayor absorción laboral continúa siendo Servicios de TI, representando 325.360 puestos de trabajo

Análisis del IPC para la Estimación de Precios e Indexación del Presupuesto (DANE 2026)

Para efectos de la estimación del presupuesto oficial, análisis de precios de mercado e indexación de costos contractuales:

- Con corte a septiembre de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE registra una variación mensual de **0,37%**, una variación año corrido de **5,74%** y una variación anual de **6,29%**.

El sector TIC para 2025pr registró una participación de 3,47 % con relación al valor agregado bruto nacional; en 2024p esta participación fue de 3,55 %.[2]

El valor agregado del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos en 2025pr, con un crecimiento de 5,5 % respecto a 2024p, año en el que fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3 % frente a 2023.[3]

---

[2] DANE, Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), Boletín técnico 2025pr, publicado el 27 de marzo de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

[3] DANE, Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), Boletín técnico 2025pr, publicado el 27 de marzo de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

Participación de las actividades características en el valor agregado del sector TIC. En 2025pr la actividad con mayor participación fue servicios TI con 39,4 %; seguida de telecomunicaciones con 34,5 %; comercio TIC con 14,4 %; contenido y media con 10,7 %; manufactura TIC con 0,6 % e infraestructura TIC con 0,4 %.[4]

Ahora bien, conforme a Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

- **TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTIDADES PUBLICAS**

La cuarta revolución industrial, ha dado paso a la llamada Economía Digital, que condensa la "nueva economía" generada a partir de negocios de datos, servicios digitales y las nuevas tecnologías. Esta nueva realidad genera retos para las empresas y las entidades públicas para adaptar sus modelos de negocio/misionales, y modificar los procesos asociados mediante proyectos de transformación digital. Dar ese paso, asegura ventajas para ser competitivos y eficientes en el marco de la actual revolución digital.



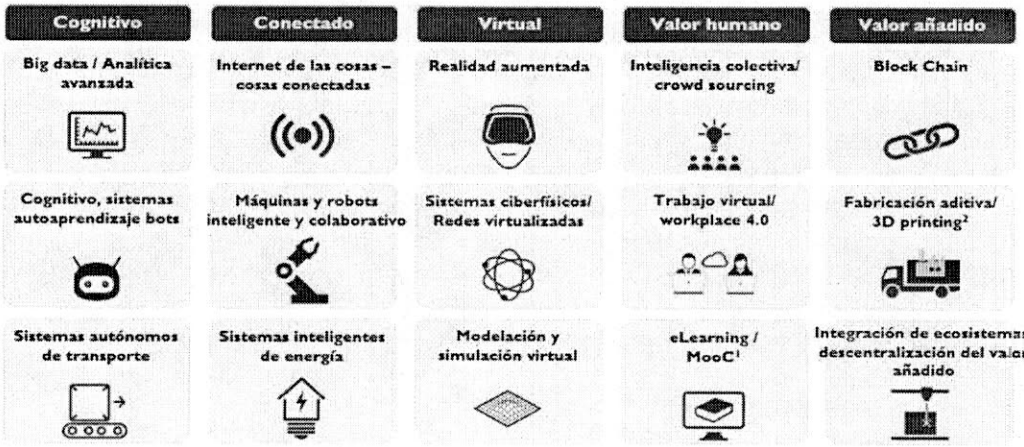
Nota: Personalización e intercambio de servicios y productos corresponden a 2 de las categorías de manera simultánea

Fuente: Análisis Arthur D. Little

La "Cuarta Revolución Industrial", en el que el Internet y lo digital se ha convertido en un elemento disruptor para la creación de nuevos productos y la prestación de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Este cambio no se define, en específico,

[4] DANE, Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), Boletín técnico 2025pr, publicado el 27 de marzo de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

por un conjunto de tecnologías emergentes, en sí mismas, sino por la transición hacia nuevos procesos, productos y servicios que se desarrollan a partir de la infraestructura digital actualmente disponible.



Fuente: Arthur D. Little

En un estudio realizado en Colombia por la firma Arthur D. Little, durante el 20171, se encontró que, para el caso del sector privado, en las empresas de seis sectores relevantes, la economía digital comprende diferentes entendimientos en tres (3) categorías específicas: transacciones y procesos, interacción con el cliente y modelo de negocio.

En el caso del sector público, este concepto se relaciona con los modelos de gestión misionales dirigidos a la satisfacción ciudadana mediante una interacción óptima desde lo digital con el Estado, en donde predomine la innovación para la prestación de más y mejores servicios, adoptar procesos a los cambios digitales, y la mejora sustancial de las transacciones digitales con la ciudadanía a través de la aplicación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así las cosas, las tecnologías emergentes no solo resulta significativo en el sector privado, sino también para el sector público, es así como la transformación digital, es un concepto que involucra un proceso de explotación de tecnologías digitales que tiene la capacidad de crear nuevas formas de hacer las cosas en el Estado, generando nuevos modelos de desarrollo, procesos y la creación de servicios de gobierno digital, que a su vez producen valor, principalmente a través de la digitalización que representa la conversión de datos y procesos análogos hacia formatos que pueden ser entendidos y gestionados por máquinas (OECD, 2019 citado en el CONPES 3975). De esta forma, lo digital genera capacidades para la innovación y la digitalización de las entidades públicas a través del uso de tecnologías actuales y emergentes, dentro del que incluye, el uso generalizado de las tecnologías de Inteligencia Artificial.

Para avanzar en la transformación digital del Estado, se debe avanzar en dos propósitos concretos:

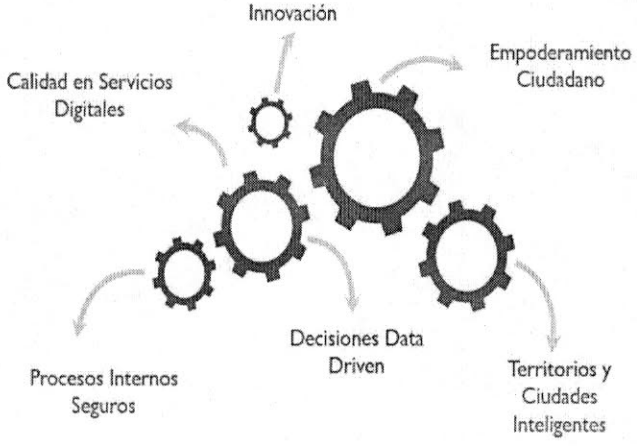
- En el Estado, la transformación digital implica procesos de cambio estratégico con visión a largo plazo, en donde el uso de las tecnologías digitales involucra no sólo el aspecto tecnológico, sino los procesos y la cultura de las entidades públicas, impactando los procesos, servicios, y en general, la interacción con sus usuarios. El propósito central debe estar orientado en potenciar la eficiencia y la eficacia del Estado, y facilitar los procesos a los usuarios al interior de las entidades.

- En los ciudadanos, la transformación digital del Estado genera cambios estratégicos en la manera como tradicionalmente, la ciudadanía, se relacionan y acceden a los servicios del Estado para resolver problemas o atender sus necesidades, aspectos que deben ser resueltos y mejorados a través de nuevas tecnologías.



Fuente: MinTIC, Arthur D. Little

De manera concreta, los proyectos de transformación digital en una entidad pública buscan alcanzar uno o varios de los siguientes objetivos:



Fuente: MinTIC

La Transformación Digital (TD) en el Gobierno es un compromiso de las entidades públicas y la forma más eficaz de brindar mayor calidad de vida para las personas y mayor competitividad para las empresas en un contexto social, económico y cultural marcado por la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

La TD apalanca los propósitos de la Política de Gobierno Digital fomentando el desarrollo de iniciativas para generar beneficios a la ciudadanía y al Estado.

En el Estado, la TD implica procesos de cambio con visión a largo plazo, en donde el uso de las tecnologías digitales involucra no sólo el aspecto tecnológico, sino también los procesos y la cultura de las entidades públicas.

La TD busca mejorar la relación Estado-ciudadano mejorando el acceso a la información pública, la provisión de trámites y servicios más ágiles y efectivos para lograr una interacción más sencilla y más satisfactoria con las entidades públicas.

Parte de la estrategia de transformación digital se ha identificado un componente trasversal el cual es TIC seguridad de la información elementos fundamentales que permiten el desarrollo de los componentes de la política, el cual busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez.

- **VARIACIÓN DEL SMMLV:**

En virtud del objeto del contrato, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo, así que se toma en

cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en el último cuatrienio:

Tabla No. 1 Variaciones del SMMLV

AÑO	SMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2021	$908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 de diciembre de 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 de diciembre de 2023
2025	$1.423.500	9,54%	1572 de dic 24 de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 de 2025 (suspendido y reactivado por el Consejo de Estado; ver nota)

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos presidenciales.[5]

Nota: el decreto que fijó el salario mínimo de 2026 fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado en febrero de 2026; el 17 de julio de 2026 esa corporación revocó la medida de suspensión, por lo que se mantiene el incremento del 23 %.

El aumento del SMMLV de 2026 (23 %) incide directamente en los precios del mercado de servicios, incluyendo honorarios profesionales, salarios técnicos y tarifas de consultoría especializada; por ello, los valores históricos de contratos anteriores deben leerse a pesos corrientes de su fecha y no como referencia directa de precio.

- **INFLACIÓN, TASA DE CAMBIO Y TASA DE INTERVENCIÓN (2026)**
- La inflación anual del IPC total nacional fue de 6,29 % en septiembre de 2026 (5,18 % en septiembre de 2025), con variación mensual de 0,37 % y variación en lo corrido del año de 5,74 %[6]. El año 2025 cerró con una inflación anual de 5,10 %[7].

---

[5] Decreto 1469 de 2025 (SMMLV 2026: incremento del 23 %, $1.750.905). El Consejo de Estado suspendió provisionalmente ese decreto el 12 de febrero de 2026; el Gobierno expidió el Decreto 159 de 2026 con el mismo porcentaje y valor, y la Sección Segunda revocó la suspensión al resolver recursos de súplica (reportado por Portafolio el 17 de julio de 2026: https://www.portafolio.co/economia/gobierno/consejo-de-estado-reactiva-el-aumento-del-23-del-salario-minimo-de-2026-esto-determino-498416). La legalidad del aumento se definirá en la sentencia de fondo. Fuente secundaria para la reactivación: contrastar con la providencia y con el Ministerio del Trabajo. Los valores 2021 a 2025 provienen del documento V1.1 (Ministerio del Trabajo y decretos presidenciales). Consultado el 4 de noviembre de 2026.

[6] DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), comunicado de prensa de septiembre de 2026: variación mensual 0,37 %, año corrido 5,74 % y anual 6,29 % (septiembre de 2025: 5,18 %). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

[7] DANE, IPC, comunicado de prensa de diciembre de 2025: variación anual 5,10 % y mensual 0,27 % (diciembre de 2024: 5,20 %). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/press-IPC-dic2025.pdf. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

- El valor del contrato se pactará en pesos colombianos, por lo que la TRM es un indicador de contexto para los costos de licenciamiento y servicios de nube; debe tomarse de la serie oficial de la Superintendencia Financiera antes de la firma.[8]
- La Junta Directiva del Banco de la República mantuvo inalterada la tasa de interés de política en 12,25 % en su reunión del 30 de octubre de 2026[9].

Estos factores macroeconómicos (inflación por encima de la registrada en 2025, tasa de política de 12,25 % y el incremento del SMMLV de 2026) impactan la estructura de costos de servicios profesionales, incluyendo el talento humano calificado, los insumos técnicos y las actualizaciones normativas.

- **TASA DE DESEMPLEO**

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0 %, frente a 8,2 % en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,8 % y la tasa de ocupación en 58,7 %, cifras que en septiembre de 2025 fueron 63,9 % y 58,7 %, respectivamente.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletín técnico de mercado laboral de septiembre de 2026, publicado el 30 de octubre de 2026[10].

---

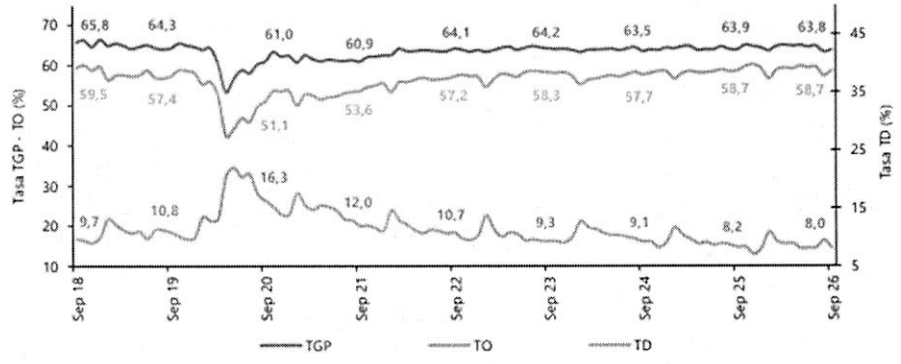
[8] Superintendencia Financiera de Colombia, Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM): https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/tasas-de-cambio-y-deuda-exterior/informacion-cambiaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm/60819. La serie histórica se publica en datos.gov.co (Datos Abiertos), que no fue accesible desde el entorno de consulta. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

[9] Banco de la República, Junta Directiva, reunión del 30 de octubre de 2026: se mantuvo por mayoría la tasa de interés de política en 12,25 %. https://www.banrep.gov.co/es/noticias/calendario-actividades-junta-directiva/reunion-octubre-2026. Consultado el 4 de noviembre de 2026.

[10] DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletín técnico de mercado laboral de septiembre de 2026, publicado el 30 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo?highlight=WyJzdSIsInN1Il0=

Septiembre de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **TASA DE INTERES**

Según la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) del Banco de la República de octubre de 2026, la mediana de los analistas anticipaba un incremento de 25 puntos básicos en la reunión de octubre de 2026, lectura que reforzó la Encuesta de Citigroup de finales de octubre, en la que 13 de 21 analistas consultados preveían ese aumento y los ocho restantes esperaban que la tasa se mantuviera sin cambios. No obstante, en su reunión de octubre de 2026 la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo la tasa de interés de política en 12,25 %.

Para la inflación, la mediana de los analistas apunta a que cerraría el año en 6,85%. Esta proyección se modificó al alza, pues en la encuesta de septiembre los analistas veían una inflación de 6,81%. Según la misma encuesta, la inflación retornaría al rango de tolerancia del Banco de la República, establecido entre 2% y 4%, en septiembre de 2031.

Para el tipo de cambio, la mediana de los analistas consultados por la encuesta apunta a que cerraría el año en $3.257, una cifra ligeramente superior a la estimada en la encuesta de septiembre, cuando se esperaba un cierre de $3.200.

Aumentos salariales significativamente superiores a los supuestos en el Informe suponen un riesgo al alza para la inflación y para la tasa de interés de política monetaria, especialmente en un contexto de un mercado laboral estrecho y una demanda interna privada dinámica.

Fuentes:

- Encuesta EME de octubre de 2026, nota de La República del 16 de octubre de 2026: https://www.larepublica.co/economia/analistas-preven-un-alza-de-25-puntos-basicos-en-la-tasa-de-polit ca-monetaria-4504617
- Encuesta de Citigroup, nota de La República del 30 de octubre de 2026: https://www.larepublica.co/economia/mercado-financiaero-preve-alza-de-25-puntos-en-la-tasa-del-banco-de-la-republica-4514553
- Resultados mensuales de la EME, Banco de la República: https://www.banrep.gov.co/es/resultados-mensuales-expectativas-analistas-economicos
- Decisión de la Junta Directiva del Banco de la República de octubre de 2026 (BBVA Research): https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-banrep-mantuvo-la-tasa-en-1225-en-su-reunion-de-octubre/

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato cumpliendo cor las siguientes especificaciones para cada componente:

Ejecutar un proyecto integral que permita abordar de manera articulada la transformación de la arquitectura del portal transaccional INFIBANCA, orientada a implementar el fortalecimiento de la plataforma transaccional, mediante una arquitectura resiliente y tolerante a fallos y la integración Host to Host con un cliente institucional, con el fin de garantizar la escalabilidad, la alta disponibilidad y la mitigación de riesgos tecnológicos asociados a puntos únicos de falla.

Dicha solución integral comprende la ejecución de los siguientes componentes:

Componente	Descripción
1	**COMPONENTE 1 – DISEÑO ARQUITECTURA RESILIENTE Y TOLERANTE A FALLOS DE INFIBANCA:** Evolucionar la arquitectura de despliegue del portal transaccional INFIBANCA para eliminar el punto único de falla, aislar los recursos de cada servicio, distribuir la carga y recuperar automáticamente los servicios ante fallas, con el fin de garantizar la escalabilidad, la alta disponibilidad y la mitigación de riesgos tecnológicos.
2	**COMPONENTE 2 – INTEGRACIÓN HOST TO HOST (H2H) CON CLIENTE INSTITUCIONAL:** Implementar la integración host to host para el intercambio seguro y automatizado de instrucciones de pago y de sus respuestas con un cliente institucional de INFIVALLE, utilizando los servicios bancarios existentes de INFIBANCA.

Cada uno de estos componentes está orientada a fortalecer el ecosistema digital institucional, la eficiencia operativa, la transformación e innovación en los servicios financieros de INFIVALLE.

2.2.1. COMPONENTE 1 – DISEÑO ARQUITECTURA RESILIENTE Y TOLERANTE A FALLOS DE INFIBANCA (FASE 1)

El alcance del presente componente comprende la fase 1 de la evolución de la arquitectura de despliegue del portal transaccional INFIBANCA, orientada a eliminar el punto único de falla, separar y aislar las cargas y los recursos de cada servicio, distribuir la carga entre varias instancias en más de una zona de disponibilidad, mejorar su disponibilidad, escalabilidad y resiliencia, y recuperar automáticamente los microservicios ante fallas, mediante servicios administrados en la nube de INFIVALLE. Incluye el diseño detallado de la arquitectura, que deberá ser aprobado por escrito por la supervisión antes de la ejecución técnica; la migración de la base de datos a un servicio administrado, que podrá implicar la actualización a una versión de PostgreSQL con soporte vigente, previa validación de compatibilidad; y la entrega de los ambientes de QA y producción operando sobre la nueva arquitectura, conforme al ítem 1 del ANEXO TÉCNICO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA.

El CONTRATISTA hará uso de la infraestructura tecnológica definida y provista por INFIVALLE para el portal transaccional, sin que el contrato incluya el suministro de recursos de infraestructura, siendo responsable del diseño lógico, configuración, despliegue, integración y optimización de la arquitectura que soporta el componente.

2.2.2. COMPONENTE 2 – INTEGRACIÓN HOST TO HOST (H2H) CON CLIENTE INSTITUCIONAL

El alcance del presente componente comprende el diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción de la integración Host to Host (H2H) con un cliente institucional de INFIVALLE, para el intercambio seguro y automatizado de instrucciones de pago y de sus respuestas, utilizando los servicios bancarios existentes de INFIBANCA, conforme al ítem 2 del ANEXO TÉCNICO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA. La integración seguirá el ciclo de vida de desarrollo de software (levantamiento y definición del alcance, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en producción y cierre) y su flujo y alcance se documentarán y aprobarán por las partes antes de iniciar el desarrollo.

2.2.3. ALCANCE COMÚN A LOS COMPONENTES

El alcance de los dos componentes comprende, además, la ejecución de pruebas funcionales, de integración, de carga, de tolerancia a fallos y de seguridad, el acompañamiento a la puesta en producción, la entrega de la documentación técnica y operativa correspondiente, la transferencia de conocimiento al personal designado por INFIVALLE y la garantía de lo entregado, garantizando la sostenibilidad y correcta administración de la plataforma institucional.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A DESARROLLAR

El alcance técnico, funcional y operativo detallado de los componentes, así como la arquitectura objetivo, fases de implementación, entregables y criterios de aceptación, se encuentran descritos en el siguiente ANEXO TÉCNICO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

ANEXO TECNICO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA

2.4. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato entregando los productos que se relacionan a continuación, cuyo contenido mínimo y criterios de aceptación se describen en el ítem 6 del ANEXO TÉCNICO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA. Los bienes y servicios entregados deben ceñirse a las especificaciones establecidas en dicho anexo en características de calidad, desempeño y en las cantidades allí indicadas.

Como parte de la ejecución, y en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad de la información (ISO/IEC 27001:2022) y de continuidad del negocio (ISO 22301:2019) de INFIVALLE, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos:

2.4.1. ENTREGABLES DEL PRIMER PAGO: PLANEACIÓN, DISEÑO Y ANÁLISIS DE LOS DOS COMPONENTES

- **E1.** Plan de trabajo y cronograma inicial, con hitos, equipo, riesgos, plan de comunicaciones y programación de las ventanas de Go/No-Go y de corte a producción.
- **E2.** Línea base de desempeño y disponibilidad e inventario de servicios.
- **E3.** Documento de Diseño Detallado de la Arquitectura, aprobado por escrito por la supervisión.
- **E4.** Levantamiento y análisis de requerimientos de la integración H2H con cliente institucional, con historias de usuario, flujo y alcance firmados por las partes.
- **E5.** Diseño técnico detallado de la integración H2H.

2.4.2. ENTREGABLES DEL SEGUNDO PAGO: EJECUCIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y CIERRE

- **E6.** Planes de pruebas, de despliegue y puesta en producción (con reversión) y de capacitación.
- **E7.** Plan de migración de los servicios y de la base de datos.
- **E8.** Ambientes de QA y producción entregados y operando sobre la nueva arquitectura, que incluyen la base de datos migrada a un servicio administrado de PostgreSQL en alta disponibilidad Multi-AZ (RDS o Aurora, según la decisión aprobada por la Entidad), el frontend, los archivos adjuntos, el caché, el despliegue continuo con reversión, y el monitoreo y las alertas.

- **E9.** Informe de la migración de la base de datos, con conciliación, respaldos y restauración demostrada.
- **E10.** Resultados de las pruebas de la arquitectura: carga, escalamiento, tolerancia a fallos y restauración.
- **E11.** Código de infraestructura (IaC) y pipelines de despliegue, en el repositorio de la Entidad.
- **E12.** Documento de Go/No-Go y Acta de Puesta en Producción de cada componente.
- **E13.** Integración H2H desarrollada y operando, con evidencias de los desarrollos funcionales.
- **E14.** Resultados de las pruebas de la integración H2H, con el cliente institucional y sus proveedores.
- **E15.** Informe de análisis de código y dependencias y revisión de seguridad de la arquitectura implementada, con cierre de los hallazgos críticos y altos, conforme a las políticas de seguridad de la información de INFIVALLE y al modelo de responsabilidad compartida de los servicios administrados.
- **E16.** Documentación técnica y operativa: arquitectura implementada, integración y despliegue continuo, procedimientos de reversión, monitoreo y procedimientos operativos, Plan de Operación, código fuente y manuales técnico y funcional de los dos componentes.
- **E17.** Capacitación al equipo de tecnología de INFIVALLE y acta correspondiente.
- **E18.** Informe final de actividades.

Los entregables descritos anteriormente constituirán requisito indispensable para la aceptación formal de los componentes por parte de la Entidad.

2.5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, con sus perfiles, formación, experiencia y cantidades, se encuentra definido en el ANEXO TÉCNICO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las bases sólidas de este proceso documental estarán sustentadas por la siguiente normatividad vigente para el estado colombiano:

Luego de varios años de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia, las entidades públicas han tenido avances significativos en materia de eficiencia administrativa, participación y servicios al ciudadano por medios electrónicos, no obstante, la evolución constante de la sociedad y el avance del país hacia una economía digital caracterizada por factores como el conocimiento, la digitalización de la información, la interconexión y la innovación; hacen necesario el desarrollo de procesos de transformación digital al interior del Estado, que permitan contar con entidades públicas más proactivas e innovadoras para garantizar mejores condiciones de vida a los ciudadanos, así como

satisfacer necesidades y problemáticas a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y las Comunicaciones.

La Política de Gobierno Digital, establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 y actualizada por el Decreto 767 de 2022 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC"), forma parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Las bases sólidas de este proceso estarán sustentadas por la siguiente normatividad vigente para el estado colombiano:

Normativa	Descripción
LEY 1341 DE 2009 (Modificada por Ley 1978 de 2019)	Establece los principios sobre la sociedad de la información y el servicio universal. Define la masificación del Gobierno Digital como principio orientador para que las entidades garanticen el máximo aprovechamiento de las TIC.
LEY 1437 DE 2011 (CPACA)	Faculta al Gobierno para definir estándares y protocolos en la incorporación de medios electrónicos en procedimientos administrativos.
LEY 2294 DE 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Sustituye las metas de planes anteriores. Establece la transformación digital como motor de justicia social y conectividad en zonas rurales.
DECRETO 1083 DE 2015 (Art. 2.2.22.2.1)	Define la Política de Gobierno Digital como una Política de Gestión y Desempeño Institucional bajo el liderazgo del MinTIC dentro del marco de MIPG.
LEY ESTATUTARIA 1712 DE 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Los sujetos obligados deben cumplir con la estrategia de Gobierno Digital en la divulgación de información.
DECRETO 1078 DE 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, compilando la normativa sectorial vigente.
DECRETO 767 DE 2022	Norma vigente de Política de Gobierno Digital. Subroga al Decreto 1008 de 2018. Establece los lineamientos de Servicios Ciudadanos Digitales y el modelo de proactividad estatal.
DECRETO 2106 DE 2019	Dicta normas para la simplificación y digitalización de trámites y procesos en la administración pública.

DECRETO 088 DE 2022	Regula la digitalización y automatización de procesos administrativos, complementando los servicios ciudadanos digitales y la interoperabilidad. Descripción de V1.1 sobre digitalización y automatización de procesos administrativos.[11]
RESOLUCIÓN 1519 DE 2020	Define estándares de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos para cumplir con la Ley 1712.
RESOLUCIÓN 2893 DE 2020	Lineamientos para la integración al Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO) y sedes electrónicas.
LEY 2069 DE 2020 (Art. 36)	Impulsa el emprendimiento mediante compras estatales que involucren nuevas tecnologías e innovación.
RESOLUCIÓN 500 DE 2021	Establece los estándares de seguridad digital y el modelo de seguridad y privacidad (MSPI).
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 03 DE 2021	Lineamientos para el uso de inteligencia artificial en la administración pública. **DIRECTIVA PRESIDENCIAL 03 DE 2021:** Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos[12]
ORDENANZA VIGENTE (2024-2027)	Plan de Desarrollo Departamental vigente al 2026 (ej. "Valle de Oportunidades").
PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN – PETI 2024 - 2027	Plan Estratégico de las Tecnologías de Información que define la ruta tecnológica alineada con la Política de Gobierno Digital y el uso de IA.

Aunado a lo anterior, se considera relevante tener en cuenta la siguiente normatividad:

MARCO REGULATORIO PARA SERVICIOS DE NUBE Y GOBIERNO DIGITAL 2026

En Colombia se aplican regulaciones de dos tipos para los servicios de computación en la nube. En ambos casos, el país cuenta con una regulación robusta y evolucionada que no se agota en una sola norma y se articula a través de los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, fijados por el Decreto 767 de 2022, y de las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre computación en la nube y tercerización, en

[11] Descripción por contrastar con el Gestor Normativo de Función Pública (www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo) y con el texto original de la norma antes de la firma del documento.

[12] Directiva Presidencial 03 de 2021, del 15 de marzo de 2021, dirigida a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional (Diario Oficial 51.617 del 15 de marzo de 2021). Consultada en el Gestor Normativo de Función Pública (https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160326) y en el texto completo publicado en SUIN-Juriscol.

particular la Circular Externa 005 de 2019, incorporada en el Capítulo VI del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y la Carta Circular 014 de 2026 sobre tercerización[13]

A partir de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia consolidó las reglas relativas al uso de computación en la nube y servicios tercerizados de tecnología, con el objetivo de fortalecer la resiliencia operativa y facilitar la adopción de innovaciones como la Inteligencia Artificial Generativa en el sector financiero.

En general, la regulación internacional ha convergido hacia marcos de Soberanía de Datos y Resiliencia Digital (como el reglamento DORA en Europa), teniendo siempre en común la protección de datos personales, la ciberseguridad y la garantía de supervisión administrativa.

La regulación actual está alineada con un mercado de Finanzas Abiertas (Open Finance), donde el uso de la nube es el habilitador principal para soluciones de banca proactiva y ecosistemas digitales que aportan bienestar y eficiencia al consumidor.

Aspectos Regulatorios Principales:
Ley 1978 de 2019: Ley de Modernización del Sector TIC, que establece el marco de competencia y el regulador único (CRC).

Decreto 1078 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector TIC (actualizado con las modificaciones de 2022 y 2024).

Decreto 767 de 2022: Sustituye al anterior Decreto 1008 de 2018. Establece los lineamientos vigentes de la Política de Gobierno Digital, enfocándose en Servicios Ciudadanos Digitales y Territorios Inteligentes.

REGLAMENTACIÓN TRIBUTARIA

Los servicios de computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) por el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y la DIAN ha reiterado esa exclusión en su doctrina.[1] Según esa doctrina, la exclusión aplica tanto a los servicios prestados desde el exterior como a los prestados en el territorio nacional, y por eso el pago a un proveedor extranjero por estos servicios no está sometido a retención en la fuente a título de IVA.[2] En materia de impuesto sobre la renta, la DIAN ha analizado si estos pagos son ingresos de fuente nacional y si el servicio puede calificarse como técnico, distinción que depende de la intervención humana en la prestación.[3] Como los conceptos citados son de distintas fechas, el tratamiento debe confirmarse con el concepto vigente de la DIAN antes de aplicarlo.
Teniendo en cuenta que el presente contrato no incluye el suministro de servicios de computación en la nube, los cuales provee INFIVALLE, sino servicios de diseño,

---

[13] Circular Externa 005 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Capítulo VI, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica (texto consultado en normograma.com y en ambitojuridico.com). Carta Circular 014 de 2026 de la Superintendencia Financiera de Colombia, del 4 de marzo de 2026 (normograma.com). Decreto 767 de 2022, Diario Oficial 52.036 del 16 de mayo de 2022 (Gestor Normativo de Función Pública: https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186766)..

implementación, migración e integración, el valor del contrato incluye los impuestos aplicables conforme al régimen tributario del contratista.

[1] Estatuto Tributario, artículo 476, numeral 21; Concepto Unificado 017056 de 2017 de la DIAN; Oficio 100208192-190 del 18 de marzo de 2024.
[2] Oficio DIAN 001447 del 21 de enero de 2019 (IVA de servicios de computación en la nube prestados desde el exterior); Oficio DIAN 021930 de 2019.
[3] Oficio DIAN 021930 de 2019 (retención en la fuente a título de renta sobre servicios de computación en la nube prestados desde el exterior); Oficio DIAN 014310 de 2019 (análisis de servicio técnico según intervención humana).

REGLAMENTACIÓN HABILITACIÓN COMO PROVEEDORES TECNOLÓGICOS
Todo Proveedor Tecnológico debe ser facturador electrónico y estar debidamente habilitado por la DIAN. Los requisitos actuales se encuentran regidos por la Resolución 000165 de 2023 (y sus resoluciones modificatorias de 2024/2025), que unifica el sistema de facturación electrónica, documentos equivalentes y la interoperabilidad con el sistema RADIAN.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL (DECRETO 767 DE 2022)
El MinTIC, bajo el nuevo marco del Manual de Gobierno Digital (Versión 2024), desarrolla la implementación de la política a través de un modelo de madurez que mide el impacto y la generación de valor público.

La estrategia actual se organiza en dos frentes habilitados por elementos transversales:

TIC para el Estado: Eficiencia administrativa, ciberseguridad y datos para la toma de decisiones.

TIC para la Sociedad: Inclusión digital, servicios proactivos y participación ciudadana.

Habilitadores Transversales:

Seguridad Digital y Privacidad: Enfoque en ciberresiliencia.

Arquitectura: Modelos de referencia para la interoperabilidad nacional.

Servicios Ciudadanos Digitales: Autenticación Digital, Carpeta Ciudadana y Servicio de Interoperabilidad.

NORMAS TÉCNICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES
IEEE 802: Se mantienen los estándares LAN/MAN (Ethernet, Wi-Fi 6E/7) como base de la conectividad física para el acceso a servicios de nube.

ISO/IEC 27017 y 27018: Estándares internacionales para la seguridad de la información y protección de datos personales específicamente en la nube, adoptados como referencia por el MinTIC.

RECOMENDACIONES DEL MINTIC Y SEGURIDAD DIGITAL
En Colombia, la normativa actual obliga a las entidades públicas a priorizar el despliegue de cargas en la nube bajo el principio de "Nube Primero", observando:

Ley Estatutaria 1581 de 2012: Protección de datos personales y estándares de transferencia internacional de la SIC.

Ley 1712 de 2014: Transparencia y acceso a la información pública.

Resolución 746 de 2022 (MinTIC): Fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y define los lineamientos proactivos contra ciberataques.

Decreto 338 de 2022: Establece el Modelo de Gobernanza de Seguridad Digital, creando instancias de respuesta a incidentes a nivel nacional.

CONPES 4069 de 2021: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, expedido el 20 de diciembre de 2021.[1]

[1] Documento CONPES 4069 de 2021, Departamento Nacional de Planeación, 20 de diciembre de 2021 (texto en normograma.mintic.gov.co y en el portal del DNP).

PROPIEDAD INTELECTUAL Y HÁBEAS DATA

Ley 23 de 1982 y Decreto 1360 de 1989: Marco base de protección de software como obra literaria.

Ley 565 de 2000: Tratado de la OMPI sobre derechos de autor en el entorno digital.

Ley 1266 de 2008 (Habeas Data Financiero): Regulada y actualizada por la Ley 2157 de 2021 (Ley de Borrón y Cuenta Nueva), fundamental para el tratamiento de datos en servicios financieros en la nube.

Ley 1273 de 2009: Ley de delitos informáticos, que protege la integridad de los datos y sistemas alojados en infraestructuras de nube.

Enlaces de Referencia Actualizados:

Decreto 767 de 2022 (Gobierno Digital)

Ley 1978 de 2019 (Modernización TIC)

Resolución 000165 de 2023 (DIAN - Facturación).

De acuerdo a la perspectiva legal resulta conveniente adelantar la presente contratación, la cual va a contribuir a avanzar en la implementación de la Política de Gobierno Digital, mejora de los indicadores, la plataforma tecnológica, las capacidades técnicas, a proteger la información, y a fortalecer las herramientas tecnológicas que apoyan los procesos misionales del instituto.

4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La información de la demanda permite INFIVALLE recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa el instituto, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

a. ¿CÓMO HA COMPRADO LA ENTIDAD INFIVALLE?

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	LINK
CI-106-2025	El CONTRATISTA; en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre INFIVALLE e INFOTIC S.A.; y de manera autónoma e independiente; se obliga con INFIVALLE a implementar una solución integral de servicios TIC; orientada al mejoramiento de la infraestructura tecnológica institucional; el fortalecimiento COMPONENTE: Infibanca Evolutivo	Valor total: $1.196.000.000 Valor componente: $384.000.000	Contratación directa	INFOTIC S.A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8868023&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CI-61-2023	EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLE a Realizar el mejoramiento de la infraestructura tecnológica; migración de la infraestructura de red al protocolo IPv6; mejoras a los sistemas de seguridad de la información y la implementación de una aplicación transaccional orientada a mejorar el servicio al cliente; avanzar en la actualización tecnológica y la transformación digital; en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO CONTINUO EN LAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QU	$3.647.143.263	CONTRATACIÓN DIRECTA	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ERT E.S.P.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4335332&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	LINK
CI-251-2019	El contratista se compromete con Infivalle a realizar la ejecución integral del proyecto de modernización tecnológica para la implementación de un sistema integrado de comunicaciones audiovisuales, la modernización de equipos y espacios audiovisuales, equipos de seguridad y monitoreo, la renovación de hardware y licenciamiento de software con el propósito de mejorar el sistema de comunicaciones, actualizar la infraestructura tecnológica y mejorar la seguridad de la información de Infivalle.	$ 1,105,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ERT E.S.P.	Https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=19-12-10199891&

Fuente: SECOP

b. ¿CÓMO COMPRAN OTRAS ENTIDADES?

A continuación, se relaciona los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Nombre Entidad	Nit Entidad	ID Contrato	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Documento Proveedor	Proveedor	Valor del Contrato	URL Proceso
GOBVALLE - HACIENDA	8903990295	CO1.PCCNTR.9968714	1.120.19.18-10857	Contratar la prestación de servicios especializados para diseño; parametrización; desarrollo técnico; pruebas; documentación e implementación de soluciones complementarias e integradas en el entorno transaccional del sistema ERP core SAP (módulos FI; TRM; FM; PS) de la Gobernación del Valle del Cauca (...)	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	29/09/2026	31/12/2026	900068796	INFOTIC S.A	$998.410.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10926524&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBVALLE - HACIENDA	8903990295	CO1.PCCNTR.9250591	1.120-19.18-5951	Contratar el servicio; mantenimiento y actualización (SMA) de las funcionalidades implementadas de Tesorería Avanzada y Portal de Servicios para la gestión del pago de Contratistas (prestación de servicios y/o apoyo a la gestión); bajo el marco de la Arquitectura Empresarial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (...)	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	04/02/2026	31/12/2026	900068796	INFOTIC S.A	$916.300.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9856600&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	9008529985	CO1.PCCNTR.8508407	ANSV-125-2025	CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO EN LA NUBE Y EL DESARROLLO A LA MEDIDA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESCALABLE Y SOSTENIBLE; INCLUIDA SU ADAPTACIÓN;	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	04/12/2025	03/12/2026	901144049	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	$12.998.100.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9019648&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

				PARAMETRIZACIÓN; MIGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN; CON EL PROPÓSITO DE AUTOMATIZAR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ANSV (...)								
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	900505060	CO1.PCCNTR.7099783	345-2024	REALIZAR LA MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DATA CENTER EN NUBE PRIVADA ORACLE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE COLJUEGOS; ASÍ COMO EL VERSIONAMIENTO DE BD Y CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DRP	Contratación régimen especial (con ofertas)	Regla aplicable	06/12/2024	31/12/2024	901292542	SMART BIT SAS	$446.345.200	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7074515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	890999057	CO1.PCCNTR.6674617	SF.043-2024	Suscripción de los Servicios Cloud BMC HELIX ITSM SaaS y migración a la nube pública de BMC Helix ITSM; incluyendo implementación de nuevos procesos y asistencia técnica.	Licitación pública	Ley 1150 de 2007	05/09/2024	15/12/2024	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	$683.083.323	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6397699&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	900457461	CO1.PCCNTR.3084691	713-2021 SUICAD	Prestar los servicios de actualización; migración; puesta en marcha; soporte y mantenimiento del sistema SUICAD; desplegado en los Servicios de Nube (Cloud) en la Infraestructura Microsoft Azure dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	13/12/2021	07/04/2022	900395252	SOFTGIC SAS	$245.476.174	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2361749&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	800099287	CO1.PCCNTR.7686413	CD 053 DE 2025	Prestación de servicios para migración del Sistema de Información ERP a la Nube bajo el Modelo Saas y de infraestructura en la Nube necesaria para el funcionamiento de SAFIX.	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	01/04/2025	01/08/2026	811009452	XENCO SA	$194.093.192	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7879017&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	900523392	CO1.PCCNTR.5924829	USPEC-101-2024	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL SIGI DE LA USPEC; CON SOPORTE; ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN; HORAS INGENIERO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Contratación directa	Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	13/02/2024	30/06/2025	830085746	ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS	$189.531.600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5631909&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

INFOTIC S.A., es una sociedad de economía mixta, constituida mediante Escritura pública 101 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales del 27 de enero de 2006, como sociedad anónima, con un capital público del 51% aportado por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES y 49% de capital privado, razón por la cual es considerada entidad pública a voces de lo preceptuado por el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

INFOTIC S.A., según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, tiene como objeto social, así: "La sociedad tendrá por objeto social principal dentro del territorio nacional y en el exterior de: a.) El gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en tecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y otros servicios para el sector público y privado, así como su diseño, implementación, puesta en marcha y demás actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos. b.) La prestación de soluciones integrales e inteligentes en tecnología y en TIC que contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales, cero papel, ciudadanos digitales, PETI y demás inherentes a los mismos, referidos entre otros a: e-Gobierno, e-Educación, e-Salud, e-Comunicaciones, e-Organizacionales y corporativas. (...) e.) El Outsourcing en TIC y de procesos, KPO, BPO, IOT, help desk o mesas de ayuda, administración y procesamiento de información e imágenes, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, estadísticas y análisis de datos para distintos sectores, gestión documental, alistamiento, digitación, digitalización, indexación, análisis de información, virtualización de documentos, archivo, ingeniería y automatización de procesos, arquitectura empresarial, Contact center, Call Center, Data Center, hosting, colocation, cloud computing, censos así como el suministro de personal relacionado directa o indirectamente con las soluciones en TIC, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros. (...) h.) La celebración de alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios y contratos de colaboración o cooperación empresarial o tecnológica con el propósito de cumplir no solo con el objeto social si no también con la función de integración y estructuración de negocios, proyectos y soluciones en desarrollo del objeto. (...) v.) En desarrollo del objeto social podrá celebrar los contratos que sean necesarios para el suministro de bienes y servicios señalados anteriormente, pudiendo incluir: administración, diseño, implementación, consultoría, interventoría, auditoria, asesoría, supervisión y ejecución. (...)".

Que, en desarrollo de su objeto social, **INFOTIC S.A.**, cuenta con la idoneidad técnica, capacidad operativa, respaldo jurídico y financiero para ejecutar las actividades relacionadas con infraestructura tecnológica, servicios de nube, seguridad informática, desarrollo de aplicativos y soluciones integrales de tecnología de la información.

Por consiguiente, la selección del contratista se encuentra justificada en virtud de la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de las condiciones especiales que acreditan a INFOTIC S.A., como la entidad idónea para la ejecución del presente contrato interadministrativo.

Contratos similares suscritos publicados en el portal de contratación SECOP consultas y documentos que forman parte integrante del presente estudio. Para mayor ilustración al respecto se incluye los siguientes contratos de referencia:

Nombre Entidad	ID Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Valor del Contrato	URLProceso
GOBVALLE - HACIENDA	CO1.PCCNTR. 9968714	Contratar la prestación de servicios especializados para diseño; parametrización; desarrollo técnico; pruebas; documentación e implementación de soluciones complementarias e integradas en el entorno transaccional del sistema ERP core SAP (módulos FI; TRM; FM; PS) de la Gobernación del Valle del Cauca (...)	Contratación Directa (con ofertas)	29/09/2026	$998.410.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10926524&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBVALLE - HACIENDA	CO1.PCCNTR. 9250591	Contratar el servicio; mantenimiento y actualización (SMA) de las funcionalidades implementadas de Tesorería Avanzada y Portal de Servicios para la gestión del pago de Contratistas (prestación de servicios y/o apoyo a la gestión); bajo el marco de la Arquitectura Empresarial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (...)	Contratación directa	04/02/2026	$916.300.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9856600&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	CO1.PCCNTR. 8508407	CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO EN LA NUBE Y EL DESARROLLO A LA MEDIDA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESCALABLE Y SOSTENIBLE; INCLUIDA SU ADAPTACIÓN; PARAMETRIZACIÓN; MIGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN; CON EL PROPÓSITO DE AUTOMATIZAR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ANSV (...)	Contratación directa	04/12/2025	$12.998.100.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9019648&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	CO1.PCCNTR. 7099783	REALIZAR LA MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DATA CENTER EN NUBE PRIVADA ORACLE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE COLJUEGOS; ASÍ COMO EL VERSIONAMIENTO DE BD Y CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DRP	Contratación régimen especial (con ofertas)	06/12/2024	$446.345.200	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7074515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	CO1.PCCNTR. 6674617	Suscripción de los Servicios Cloud BMC HELIX ITSM SaaS y migración a la nube pública de BMC Helix ITSM; incluyendo implementación de nuevos procesos y asistencia técnica.	Licitación pública	05/09/2024	$683.083.323	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6397699&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	CO1.PCCNTR. 3084691	Prestar los servicios de actualización; migración; puesta en marcha; soporte y mantenimiento del sistema SUICAD; desplegado en los Servicios de Nube (Cloud) en la Infraestructura Microsoft Azure dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	13/12/2021	$245.476.174	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2361749&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CO1.PCCNTR. 7686413	Prestación de servicios para migración del Sistema de Información ERP a la Nube bajo el Modelo Saas y de infraestructura en la Nube necesaria para el funcionamiento de SAFIX.	Contratación directa	01/04/2025	$194.093.192	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7879017&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	CO1.PCCNTR. 5924829	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL SIGI DE LA USPEC; CON SOPORTE; ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN; HORAS INGENIERO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Contratación directa	13/02/2024	$189.531.600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5631903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Los contratos relacionados en las tablas anteriores corresponden a procesos publicados en el SECOP II con objeto similar al del presente contrato (migración y puesta en marcha de servicios en la nube, versionamiento de bases de datos y planes de recuperación, desarrollo e integración de soluciones en entornos transaccionales y financieros), incluidos dos contratos celebrados en 2026 por la Gobernación del Valle del Cauca con INFOTIC S.A., uno de ellos interadministrativo. La información fue tomada del conjunto de datos abiertos «SECOP II – Contratos Electrónicos» publicado en www.datos.gov.co, consultado el 5 de noviembre de 2026.

INFOTIC S.A., cuenta con la capacidad económica, idoneidad, experiencia e infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos contractuales, apta para llevar a cabo el objeto pactado

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

- **VALOR**

[14]El valor del presente contrato interadministrativo es de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($682.000.000), que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos. Para determinar este valor se acude al mecanismo de cotizaciones, como criterio para la elaboración del estudio de precios conforme a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022, las cuales se solicitan con base en el mismo ANEXO TÉCNICO 1 y la misma relación de entregables (E1 a E18). El presupuesto oficial corresponde al promedio de las cotizaciones válidas que cumplan las condiciones técnicas exigidas, y la propuesta económica de INFOTIC S.A. no podrá superarlo.

FORTALECIMIENTO - INFIBANCA (EVOLUTIVO)			
COTIZACIÓN NO. 1 – INFOTIC S.A.			
OFERTA 1 - INFOTIC S.A.	VALOR ANTES DE IVA TOTAL	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
VALOR CONTRATO CLIENTE			
DISEÑO ARQ. Y SEPARACION DE CARGAS	$ 573,109,244	$ 108,890,756	$ 682,000,000
INTEGRACIÓN INFIBANCA - ENTIDAD INSTITUCIONAL			

[14] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES), versión 02 del 24 de junio de 2022, y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1.

	$ 573,109,244	$ 108,890,756	$ 682,000,000

COTIZACIÓN NO. 2 – DATAMINE TECNOLOGY			
OFERTA 2	VALOR ANTES DE IVA TOTAL	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
VALOR CONTRATO CLIENTE			
DISEÑO ARQ. Y SEPARACION DE CARGAS	$ 633,285,714	$ 120,324,286	$ 753,610,000
INTEGRACIÓN INFIBANCA - ENTIDAD INSTITUCIONAL			
	$ 633,285,714	$ 120,324,286	$ 753,610,000

COTIZACIÓN NO. 3 – IT270 S.A.S			
OFERTA 3	VALOR ANTES DE IVA TOTAL	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
VALOR CONTRATO CLIENTE			
DISEÑO ARQ. Y SEPARACION DE CARGAS	$ 672,563,025	$ 127,786,975	$ 800,350,000
INTEGRACIÓN INFIBANCA - ENTIDAD INSTITUCIONAL			
	$ 672,563,025	$ 127,786,975	$ 800,350,000

5.2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. VALOR, FORMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato interadministrativo corresponde a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($682.000.000), que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en desarrollo del mismo. INFIVALLE pagará el valor del contrato en dos (2) pagos, así:

Primer pago, cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato: previo el recibo a satisfacción, mediante acta suscrita por la supervisión, de los entregables E1 a E5, es decir, el plan de trabajo y cronograma inicial, la línea base y el inventario de servicios, el diseño detallado de la arquitectura aprobado, y el levantamiento, las historias de usuario y el diseño técnico de la integración H2H.
Segundo pago, sesenta por ciento (60 %) del valor del contrato: previo el recibo a satisfacción, mediante acta suscrita por la supervisión, de los entregables E6 a E18, con los ambientes de QA y producción operando sobre la nueva arquitectura y la integración H2H en funcionamiento.

Para respaldar el presente contrato INFIVALLE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 29-2026, por valor de $2.000.000.000, del 13

de enero de 2026, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección del presente contrato es la contratación directa – contrato interadministrativo, en virtud de la causal consagrada en el literal c) del numeral 4 del mencionado artículo, según la cual procede esta modalidad cuando se trate de contratos celebrados entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 reitera que la contratación entre entidades estatales mediante contratos interadministrativos se realizará por modalidad de contratación directa, lo que resulta aplicable al presente instrumento, celebrado entre el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE E INFOTIC S.A., ambas entidades estatales en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".

En ese orden de ideas y, de acuerdo con la norma citada, la contratación directa es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

> *(..«) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

Aunado el Decreto 1082 de 2015 contempla:

- ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: ***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre*

Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

De esta manera, la Ley 1150 de 2007 y las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011, contemplan la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos

Como puede advertirse, la Ley 1150 de 2007, reguló con mayor detalle los denominados contratos interadministrativos, con el fin de asegurar el propósito de cooperación entre las entidades públicas y así evitar que con dichos contratos se desarrollen prácticas para eludir los procedimientos de selección.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto 2257 del 26 de julio de 2016, cuya reserva se levantó recientemente, ha precisado lo siguiente sobre los contratos y convenios interadministrativos, sus características y el régimen que les resulta aplicable a cada uno de éstos:

"(...) Es decir, por un lado, el Estado en orden a alcanzar su misión recurre a la figura del contrato, acto jurídico de colaboración mutua e intersubjetiva, en el que se entablan relaciones obligatorias con carácter patrimonial con particulares o con otras entidades estatales —cuando están en un mercado de forma similar a como lo hace el particular-, de la que emanan prestaciones recíprocas entre los sujetos partes del mismo, quienes son titulares de intereses disímiles o contrapuestos.

Por tanto, con base en el marco normativo citado y la naturaleza funcional del contrato, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de contratación directa, a través de contrato interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

8. GARANTÍAS Y RIESGOS

- **GARANTÍAS**

Conforme a la descripción del objeto a contratar y las características técnicas a exigir, el análisis de solicitud de garantías exigido en otras entidades, y la matriz de riesgos contemplada el instituto estipula las siguientes para el proceso contractual a realizar.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de INFIVALLE con ocasión de la celebración del contrato interadministrativo y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la Ley y del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de INFIVALLE que cubra los siguientes riesgos:

Si bien en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015), INFIVALLE las exige en consideración a que el contrato implica la intervención de una plataforma transaccional crítica, el manejo de información financiera reservada y la ejecución por una sociedad de economía mixta con participación de capital privado.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá a INFIVALLE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	*10%*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá a INFIVALLE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	*8%*	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	*10%*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	*10%*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.	*300 smmlv*	Por el plazo de ejecución del contrato

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Cualquier retraso en la entrega de estos documentos que afecte el inicio de la ejecución será de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así: Si es **prórroga del plazo** se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por INFIVALLE para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es una **suspensión del plazo** de ejecución, el CONTRATISTA se obliga a informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregara a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

Si es **adición del valor**, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.
Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual

- **RIESGOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se tipifican, estiman y asignan en la Matriz de Riesgos (Anexo No. 2), la cual hace parte integral del presente estudio. Los riesgos propios de la actividad del CONTRATISTA serán asumidos por éste. INFIVALLE asumirá, entre otros, los riesgos derivados de la disponibilidad y capacidad de la infraestructura de nube que suministra, de la disponibilidad del cliente institucional y sus proveedores para la integración H2H, y de la oportunidad de sus aprobaciones.

El Instituto, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como aleas administrativos (Teoría del hecho del príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

En virtud de lo anterior, se ilustra la matriz del riesgo y forma de mitigarlo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se termina el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones definidas en el contrato	Incumplimiento en metas, objetivos y retrasos en la ejecucion Imposicion de sanciones y/o terminacion del contrato	2	3	6	Media	Contratista	Clausulas establecidas en el contrato Seguimiento periodico	1	2	3	Bajo	Si	INFIVALLE	Elaboración del contrato Aparir del acta de inicio	Liquidacion y terminacion del contrato	Informe de supervision	En las fechas de cumplimiento

N	[Numerar consecutivamente empezando en 1]	1	2	3	4	5
Clase	[General/Especifico]	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	[Interno/Externo]	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Ejecución	Ejecucion	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	[Economico/ Social o politico/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	Operacional	Operacional / Economico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	[Describir el Riesgo]	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones definidas en el contrato	Cambios en las condiciones o necesidades con fecha posterior al perfecciona-miento del contrato	Perdida de Confidencialidad	Calidad interior del servicio	Manejo inadecuado de residuos peligrosos (refrigerantes y aceites usados, baterias, filtros, etc.).
Consecuencia de la ocurrencia del evento	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Incumplimiento en metas, objetivos y retrasos en la ejecucion Imposicion de sanciones y/o terminación del contrato	Modificación del contrato acorde a las nuevas necesidades	Afecta el alcance, calidad y nivel de satisfacción frente al objeto contractual, perdida de confianza en la institución, posibilidad de acciones legales contra la misma	Afecta el alcance, calidad y nivel de satisfacción frente al objeto contractual, perdida de confianza en la institución, Aumento de las fallas y el tiempo de inactividad, Reducción de la vida útil de los equipos	Exposición a sustancias toxicas, Daño ambiental , posibilidad de acciones legales y multas
Probabilidad	[1/2/3/4/5]	2	2	1	1	1
Impacto	[1/2/3/4/5]	3	2	5	5	5
Valoración	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	5	4	5	6	5
Categoria	[Bajo/Medio//Alto/Extremo]	Media	Bajo	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	[Entidad Estatal/Contratista]	Contratista	INFIVALLE	INFIVALLE	INFIVALLE	INFIVALLE
Tratamiento/Control a ser implementado	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Clausulas establecidas en el contrato Seguimiento periodico	Asumir	Politica de informacion confidencial Cifrada, en el manejo de informacion sensible atraves de medios extraibles, Clausula de confidencialidad	Politica de seguridad de la informacion en relacion con los proveedores, Acuerdos de Nivel de servicio, Clausula de idoneidad, Polizas de cumplimiento y calidad	Politica de seguridad de la informacion en relacion con los proveedores, Clausulas de tratamiento de residuos, Polizas de cumplimiento y calidad
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	[1/2/3/4/5]	1	2	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	[1/2/3/4/5]	2	1	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	3	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoria	[Bajo/Medio//Alto/Extremo]	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	[Si/No]	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	[Entidad Estatal/Contratista]	INFIVALLE	Funcionarios Infivalle	INFIVALLE	INFIVALLE	INFIVALLE
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Elaboración del contrato Apartir del acta de inicio	A la determinación de la nueva necesidad y firma de otrosi	Firma del contrato y durante la ejecucion	Firma del contrato y durante la ejecucion	Estudio previo y Firma del contrato y durante la ejecucion
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	[Incluir fecha o evento con el cual se termina el tratamiento]	Liquidacion y terminacion del contrato	A la liquidación del contrato	A la liquidación del contrato	A la liquidación del contrato	A la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	Informe de supervision	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Informe de supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	[Definir la periodicidad del monitoreo]	En las fechas de cumplimiento	En las fechas de cumplimiento	A la firma de contrato. En las fechas de cumplimiento	A la firma de contrato. En las fechas de cumplimiento	A la firma de contrato. En las fechas de cumplimiento

9. CONCLUSIONES

1. Este estudio del sector se basó en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022[15].
2. La Transformación Digital (TD) en el Gobierno es un compromiso de las entidades públicas y la forma más eficaz de brindar mayor calidad de vida para las personas y mayor competitividad para las empresas en un contexto social, económico y cultural marcado por la Cuarta Revolución Industrial.
3. Conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizará contrato interadministrativo con INFOTIC S.A., sociedad de economía mixta que, de acuerdo con su objeto, tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el contrato pretendido por INFIVALLE.
4. El valor del presente contrato será SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($682.000.000), que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos, sin superar el presupuesto oficial determinado en el presente análisis.

Para constancia, se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

HOLMER JOSÉ REYES SOTELO
Subgerente Financiero

LUIS EVER BEJARANO DOMINGUEZ
Profesional Universitario

Elaboró: Bejarano Domínguez Luis Ever – Profesional Universitario de TIC (Parte Técnica)
Elaboró: Santana Torres Anuar José – Contratista Profesional Especializado de Riesgos (Parte Técnica)
Revisó: Marlan Gómez Ospina – Abogado Contratista.
Revisó y Aprobó: Reyes Sotelo Holmer José - Subgerente Financiero

[15] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES), versión 02 del 24 de junio de 2022, y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1.